



# Asamblea General

Distr. general  
19 de agosto de 2005  
Español  
Original: inglés

---

**Sexagésimo período de sesiones**  
Tema 69 del programa provisional\*  
**Promoción y protección de los derechos del niño**

## Los derechos del niño

### Informe del experto independiente para el estudio de la violencia contra los niños, de las Naciones Unidas

#### Nota del Secretario General\*\*

El Secretario General tiene el honor de transmitir a los miembros de la Asamblea General el informe del experto independiente para el estudio sobre la violencia contra los niños, Paulo Sérgio Pinheiro, presentado de conformidad con la resolución 59/261 de la Asamblea General.

#### *Resumen*

El presente informe contiene información sobre las actividades realizadas por Paulo Sérgio Pinheiro, experto independiente nombrado por el Secretario General para dirigir el estudio sobre la cuestión de la violencia contra los niños, a fin de obtener información sobre la situación a este respecto y las medidas adoptadas para prevenir esta violencia y responder a la misma.

---

\* A/60/150.

\*\* Este informe se presenta con retraso para incluir en él la información más reciente.



## Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción.....	1-6	3
II. Cuestionario para los gobiernos.....	7-9	4
III. Consultores regionales.....	10-24	5
IV. Consultas subregionales y nacionales.....	25-28	9
V. Visitas sobre el terreno.....	29-36	10
VI. Análisis de las observaciones finales del Comité de los Derechos del Niño.....	37-45	13
VII. Análisis de la labor de los titulares de mandatos de procedimientos especiales de la Comisión de Derechos Humanos y la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos.....	46-54	15
A. Titulares de mandatos de procedimientos especiales.....	46-52	15
B. Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos.....	53-54	18
VIII. Reuniones de expertos.....	55-57	18
IX. Solicitud de contribuciones públicas.....	58	20
X. Alcance estimado de la violencia contra los niños.....	59-60	20
XI. Consejo de redacción.....	61	20
XII. Conclusión.....	62-63	21

## I. Introducción

1. En su resolución 59/261, de 23 de diciembre de 2004, la Asamblea General invitó al Sr. Paulo Sérgio Pinheiro, experto independiente nombrado por el Secretario General para dirigir el estudio de las Naciones Unidas sobre la violencia contra los niños, que la Asamblea solicitó en su resolución 56/138, de 19 de diciembre de 2001, a que le presentase un informe en su sexagésimo período de sesiones. El actual informe, que complementa los informes provisionales sobre el estudio presentados por el Secretario General a la Comisión de Derechos Humanos en sus períodos de sesiones 60° y 61° (E/CN.4/2004/68 y E/CN.4/2005/75), se presenta de conformidad con esta solicitud.

2. Desde que se presentó el informe provisional sobre el estudio en el 61° período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos, el experto independiente ha continuado reuniendo información para proporcionar un cuadro exhaustivo y general de la violencia contra los niños, que documente su naturaleza, incidencia, causas y consecuencias mediante un examen de los diversos contextos en los que se produce esta violencia, dando prioridad al acopio de información sobre las prácticas más idóneas de prevención y respuesta, incluidas las acciones concebidas por los propios niños.

3. El experto independiente ha iniciado varios procesos en el marco de una estrategia multifacética encaminada a movilizar un apoyo generalizado al estudio y a su objetivo de eliminar la violencia contra los niños, así como a recoger la información que se presentará en el informe final del estudio; este informe será un amplio documento que contendrá las conclusiones del estudio y una versión adaptada a los niños. Entre los procesos figuran la presentación de un cuestionario a los gobiernos y una petición de contribuciones públicas. El experto independiente ha promovido la organización de consultas regionales, subregionales y nacionales, así como de reuniones temáticas de expertos sobre cuestiones y temas relacionados con la violencia contra los niños, y ha efectuado un cierto número de visitas a los países. Asimismo ha pedido que se realice un análisis de las observaciones conclusivas del Comité de los Derechos del Niño y los informes de los titulares de mandatos de procedimientos especiales de la Comisión de Derechos Humanos, a fin de determinar si estos mecanismos han observado algunas tendencias respecto de la violencia contra los niños. El experto independiente ha seguido presidiendo el comité de redacción de expertos, y ha promovido la creación de redes de investigación y de otro tipo. En todas sus actividades el experto ha hecho hincapié en la importancia de la participación de los niños y ha instado a que los niños participen en todos los procesos relacionados con el estudio.

4. El experto independiente está agradecido por el amplio apoyo a su labor que han proporcionado los gobiernos, los organismos regionales, los organismos intergubernamentales y no gubernamentales y las entidades de las Naciones Unidas, en particular la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la Organización Mundial de la Salud (OMS), que son las tres entidades principales de las Naciones Unidas que prestan apoyo al estudio. El experto ha participado activamente en las reuniones del comité de coordinación del estudio, compuesto del Director de la secretaría del estudio y de representantes de estas tres entidades.

5. El experto independiente está igualmente agradecido a una serie de instituciones asociadas con las Naciones Unidas por la experiencia y las contribuciones aportadas. Por ejemplo, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) proporciona aportaciones concretas de investigación y se encarga de lo relativo a la violencia contra los niños trabajadores. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) está examinando la situación de los niños refugiados en el contexto de la violencia y ha emprendido un estudio sobre las experiencias de los niños refugiados en varios países del África meridional, en el que se describen las discriminaciones que sufren estos niños y su mayor vulnerabilidad a la violencia. La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) ha colaborado con el UNICEF en trabajos relacionados con la violencia en las escuelas y la promoción de escuelas “amigas de los niños” a fin de obtener información sobre los castigos corporales y la disciplina alternativa en el hogar, en las escuelas y en la comunidad, entre otras cosas mediante el estudio *Eliminating Corporal Punishment: The Way Forward to Constructive Child Discipline* (Eliminar los castigos corporales: la vía hacia una disciplina infantil constructiva), preparado en cooperación con el International Institute for Child Rights and Development. El experto independiente ha examinado la posible colaboración con la División para el Adelanto de la Mujer y el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría, que dirige el estudio del Secretario General sobre la violencia contra la mujer.

6. Organizaciones no gubernamentales (ONG) nacionales, regionales e internacionales han seguido proporcionando un apoyo significativo, que ha sido muy apreciado por el experto independiente; cabe señalar en particular al subgrupo sobre los niños y la violencia, establecido en el marco del grupo de ONG para la Convención sobre los Derechos del Niño y del grupo consultivo de ONG para este estudio. Las ONG han contribuido al estudio con varias publicaciones y recursos, y Save the Children ha seguido apoyando la participación de niños en el estudio.

## II. Cuestionario para los gobiernos

7. En marzo de 2004 el experto independiente envió un cuestionario a los gobiernos sobre la cuestión de la violencia contra los niños, alentándoles a ofrecer ejemplos de prácticas idóneas y enfoques innovadores y a describir los obstáculos surgidos en la lucha contra estas formas de violencia.

8. En algunos países la preparación de las respuestas al cuestionario representó la primera oportunidad que tenía el gobierno para hacerse una idea clara del problema de la violencia contra los niños, y de la legislación, las políticas y los programas que se habían elaborado en esta esfera. En muchos casos, la preparación de las respuestas dio lugar a un debate nacional sobre la cuestión de la violencia contra los niños e inspiró medidas para abordar el problema. Varios Estados han establecido mecanismos de coordinación para preparar las respuestas, incluida la organización de reuniones intersectoriales regulares con diversas autoridades públicas a los niveles federal, estatal, provincial y municipal, así como con ONG, instituciones nacionales de derechos humanos y otros miembros de la sociedad civil, entre ellos los niños.

9. A 16 de agosto de 2005 el experto independiente había recibido 117 respuestas, a saber, 28 del Grupo de Estados de África, 26 del Grupo de Estados de Asia, 19 del Grupo de Estados de Europa oriental, 24 del Grupo de Estados de

América Latina, 20 del Grupo de Estados de Europa occidental y otros Estados y una del territorio palestino ocupado. El experto independiente da las gracias a los gobiernos que han respondido al cuestionario y aprecia la seriedad con que se han preparado dichas respuestas. Espera recibir nuevas respuestas, que se analizarán con miras a la preparación del informe final. Todas las respuestas se han incluido en el sitio web de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (<http://www.ohchr.org/english/bodies/crc/study.htm>).

### III. Consultores regionales

10. El experto independiente participó en nueve consultas regionales sobre el estudio, que se celebraron de marzo a julio de 2005, a saber: consulta regional para el Caribe, celebrada en Trinidad y Tabago los días 10 y 11 de marzo de 2005; consulta regional para el Asia meridional, celebrada en Pakistán del 17 al 20 de mayo de 2005; consulta regional para el África occidental y central, celebrada en Malí del 23 al 25 de mayo de 2005; consulta regional para América Latina, celebrada en Argentina del 30 de mayo al 1° de junio de 2005; consulta regional para América del Norte, celebrada en Canadá los días 2 y 3 de junio de 2005; consulta regional para el Asia oriental y el Pacífico, celebrada en Tailandia del 14 al 16 de junio de 2005; consulta regional para el Oriente Medio y el África del Norte, celebrada en Egipto del 27 al 29 de junio de 2005; consulta regional para Europa y el Asia central, celebrada en Eslovenia del 5 al 7 de julio de 2005, y consulta regional para el África oriental y meridional, celebrada en Sudáfrica del 18 al 20 de julio de 2005. El experto independiente reconoce la importante contribución que han aportado las oficinas del UNICEF en diferentes partes del mundo, facilitando las consultas regionales y prestando apoyo a los procesos preparatorios y de seguimiento en los países. El experto desea recalcar que las consultas permitieron obtener información fundamental para el estudio y centrar la atención en el problema de la violencia contra los niños, dando así la oportunidad de movilizar la voluntad política para abordar este problema. Asimismo, las consultas fomentaron la toma de conciencia de la sociedad civil y otros interesados, reforzaron las asociaciones y las redes interesadas en el problema de la violencia contra los niños, y promovieron el diálogo entre los gobiernos y otros participantes. El experto independiente expresa su sincera gratitud a los gobiernos que hospedaron estas consultas, y que en la mayoría de los casos se han ocupado de su seguimiento. Desea expresar también su gratitud a los gobiernos que participaron en las consultas regionales, muchos de las cuales enviaron delegaciones de alto nivel, así como a todos los que participaron o contribuyeron a su organización.

11. La media de participantes en cada consulta fue de 350, con inclusión de representantes de los gobiernos, parlamentarios, representantes de las entidades de las Naciones Unidas, organizaciones regionales y otras organizaciones intergubernamentales, ONG, instituciones nacionales de derechos humanos y otros miembros de la sociedad civil, medios de comunicación, organizaciones religiosas y niños; así se constituyó un foro en el que reunir información sobre la violencia contra los niños y las medidas adoptadas para prevenir este problema y responder al mismo. Los preparativos de cada consulta estuvieron a cargo de comités directivos regionales y grupos de coordinación compuestos de representantes de los gobiernos, las Naciones Unidas y otras entidades internacionales, las ONG y otros miembros de la sociedad civil, con la facilitación del UNICEF y el apoyo del ACNUDH, la OMS y otros

asociados. En consulta con el experto independiente, la Child Rights Information Network (CRIN) proporcionó resúmenes diarios de las consultas regionales ([www.crin.org](http://www.crin.org) y [www.violencestudy.org](http://www.violencestudy.org)). Asimismo CRIN preparó páginas interactivas en su sitio web para los niños y los jóvenes.

12. En cada consulta regional se preparó un documento final que describía el proceso de planificación, los momentos más destacados de la reunión, las prácticas más idóneas para prevenir la violencia y responder a la misma, y las principales recomendaciones para la acción futura. En varias consultas los participantes llegaron a un acuerdo para formular una declaración en la que, al tiempo que se referían a su contexto propio, hacían hincapié en la importancia de prevenir la violencia contra los niños y la necesidad de disponer de mecanismos de seguimiento de las consultas y el estudio.

13. En la consulta regional de Asia meridional se estableció el South Asia Forum for Ending Violence Against Children, con objeto de facilitar la celebración de reuniones regulares de los gobiernos de la región a fin de proceder al seguimiento de las recomendaciones relacionadas con el estudio, y se pidió el apoyo del South Asia Coordinating Group against Commercial Sexual Exploitation and Trafficking of Children and Women in South Asia y la South Asia Association for Regional Cooperation (SAARC). En la consulta regional cada gobierno expuso sus preocupaciones principales, como las relativas a la violencia contra las niñas, el trabajo infantil, los niños de la calle, la trata de niños, la violencia en las escuelas y la influencia de los conflictos, y se presentó una serie de respuestas. Por ejemplo, el Gobierno de la India informó del establecimiento de una Comisión Nacional para el Niño, dedicada en especial a la protección de la infancia, y el Pakistán indicó que ha creado centros nacionales de protección de la infancia.

14. La declaración final de la consulta de Asia Oriental y el Pacífico ponía de relieve la mayor vulnerabilidad de los niños atrapados en las migraciones transfronterizas y la importancia de promover la capacidad de los especialistas en el trabajo con la infancia, como los agentes sociales, los maestros, el personal jurídico y médico y los grupos comunitarios, así como las organizaciones de carácter religioso. Las recomendaciones de la reunión del Asia Oriental y el Pacífico se presentarán en la octava Consulta Ministerial del Asia Oriental y el Pacífico, que se celebrará a comienzos de 2007.

15. En la consulta del Oriente Medio y el África del Norte tuvo lugar un debate abierto sobre la cuestión de la violencia contra los niños, en el que intervinieron niños, funcionarios gubernamentales, miembros de la sociedad civil y otros expertos participantes en la consulta. Los delegados aprobaron una declaración que recalca la necesidad de reforzar las instituciones, las familias y las comunidades para prevenir la violencia contra los niños. En la declaración se instaba a los participantes a que se comprometieran a incluir la “violencia contra los niños” como tema permanente del programa de las reuniones en la cumbre de la Liga Árabe, la Unión Africana y la Organización de la Conferencia Islámica. En el último día de la reunión, la primera dama de Egipto inauguró una nueva línea telefónica de asistencia a los niños de la región. Esta inauguración estuvo precedida de una campaña de concienciación sobre la violencia contra los niños; en los 12 primeros días de funcionamiento de la línea telefónica gratuita se recibieron 15.000 llamadas de niños.

16. En la consulta regional para Europa y Asia Central se adoptaron conclusiones finales sobre nueve sectores prioritarios relativos a la violencia contra los niños. Los

debates de la consulta se centraron en la violencia contra los niños en diferentes clases de internados que acogen a más de 1 millón de niños de la región; los castigos corporales en el hogar, que sólo están prohibidos explícitamente por la ley en 16 países de la región; la violencia en las escuelas, donde se registran diferentes formas de acoso y tratos humillantes, a pesar de que la ley los prohíbe, y diversas preocupaciones relativas al abuso y la explotación de los niños en la comunidad, incluida la falta de protección durante las actividades de esparcimiento, por ejemplo, en los clubes deportivos y juveniles. El seguimiento de la consulta a nivel regional incluirá negociaciones para llegar a un compromiso intergubernamental sobre la violencia contra los niños y el fortalecimiento de las asociaciones indispensables. Por ejemplo, el Consejo de Europa, que organizó conjuntamente la consulta, está aplicando un nuevo programa sobre la violencia contra los niños. La participación de los niños se fortalecerá ulteriormente mediante las actividades de las redes de ONG, especialmente “Save the Children”, procurando incluir más sistemáticamente a los niños en el diálogo de políticas, y hacerles participar en el mismo. Inmediatamente después de la consulta se realizó un examen regional de los compromisos contraídos por los países de Europa y Asia central en el Segundo Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de los Niños, celebrado en Yokohama (Japón) en 2001, afirmando así los vínculos existentes entre el estudio y la acción urgente contra la explotación sexual y la trata de niños.

17. En el período de sesiones final, celebrado en Johannesburgo (Sudáfrica), se propuso la convocatoria de una consulta panafricana bajo los auspicios de la Unión Africana, en la que debía formularse una “Declaración de la Unión Africana” sobre la violencia contra los niños. Esta Declaración unificaría las conclusiones del proceso consultivo del África oriental y meridional con las de las otras dos consultas regionales celebradas en África. En el foro más amplio de la consulta se debatieron otras muchas cuestiones, como la discriminación, el VIH/SIDA y las prácticas tradicionales (matrimonios de niños de corta edad, mutilación/ablación genital de la mujer, etc.), los problemas planteados en las situaciones posteriores a los conflictos y la importancia de armonizar el derecho consuetudinario con el derecho civil. Se examinaron los modos en que se singulariza y se victimiza a las niñas, incluidos los vínculos con la violencia doméstica. Este tema se seguiría examinando en la Segunda Conferencia Internacional sobre las Políticas para los Niños de África, organizada por el African Child Policy Forum en colaboración con la Unión Africana, el UNICEF y “Plan International” en mayo de 2006. Además, se propuso que el lema de la Jornada del Niño Africano en 2006 fuera “La violencia contra los niños”.

18. La consulta del Caribe fue facilitada por la Comunidad y el Mercado Común del Caribe (CARICOM). Un cierto número de países de la región han adoptado medidas de seguimiento; por ejemplo, en Jamaica se ha establecido la “Violence Prevention Alliance”, organización-marco en la que participan grupos y organismos dedicados a la prevención de la violencia, bajo la dirección del Ministerio de Salud.

19. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos organizó conjuntamente la consulta de América Latina, que se concluyó con una declaración que fue firmada por los participantes de alto nivel. La declaración destacaba la necesidad de acción para frenar la violencia de las pandillas y la necesidad de encontrar soluciones comunitarias sostenibles para combatir la violencia contra los niños, que respetasen los derechos de éstos y les permitieran ejercitarlos. Previamente a esta consulta, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe inició un foro virtual para recabar las opiniones del público en general sobre la violencia contra los niños. Las

casi 300 respuestas recibidas se transmitieron al experto independiente y a los participantes en la consulta.

20. La participación infantil fue un importante elemento de todas las consultas regionales, y en determinadas manifestaciones de algunas de ellas intervinieron niños. Niños y adolescentes participaron en las reuniones preparatorias previas a las consultas regionales, lo que les dio la oportunidad de estudiar con sus homólogos las cuestiones relativas a la violencia, y diseñar la naturaleza de su participación en las consultas. La participación de los niños fue facilitada por la “Save the Children Alliance” con el apoyo de otros asociados, y los niños fueron seleccionados con arreglo a una serie de criterios especialmente determinados, con el apoyo de protocolos específicos y teniendo en cuenta la edad y la madurez de los niños.

21. Más de 260 niños participaron directamente en las consultas y en el estudio, distribuidos como sigue: 29 niños asistieron a la consulta del Caribe; 25 a la consulta de Asia meridional; 25 a la consulta de África occidental y central; 22 a la consulta de América del norte; 30 a la consulta de América Latina; 26 a la consulta de Asia oriental y el Pacífico; 27 a la consulta del Oriente medio y África del norte; 24 a la consulta de Europa y Asia central y 55 a la consulta de África oriental y meridional. Los niños participantes en las consultas representaban a redes de niños de países de la región. El experto independiente se reunió con los niños en cada consulta regional. Los niños y los adolescentes adoptaron su propia declaración o documento final en cada consulta regional, señalando las siguientes prioridades: i) hay que consultar a los niños cuando se elaboren leyes y políticas sociales, y debe darse un carácter universal a la necesidad de prohibir los castigos corporales; ii) deben aplicarse leyes estrictas contra la violencia; iii) hay que aumentar los recursos destinados a los niños; iv) hay que proporcionar más apoyo a las iniciativas de los niños; v) debe promoverse la toma de conciencia de los adultos y los niños respecto de los derechos de éstos, el impacto de la violencia contra los niños y las formas alternativas de disciplina, y vi) es necesario crear entidades de defensa de los niños, en los países donde no existan estas instituciones. Las recomendaciones y ponencias de los niños y los adolescentes contribuyeron directamente a los debates de los grupos de trabajo en las consultas, y se recogen en las recomendaciones finales de éstas.

22. Previamente a las consultas regionales se celebraron consultas con niños en 17 países, en representación de más de 2.200 niños de toda América Latina, en seis países de África oriental y meridional y en Canadá y los Estados Unidos de América. Asimismo, en una serie de grupos compuestos específicamente de niños y jóvenes de América del Norte se destacaron los problemas comunes de las regiones, se exigió la prohibición total de los castigos corporales, se señaló el reto que suponía la discriminación basada en el sexo, la raza u otros motivos, y se reivindicó el acceso a una educación de calidad y a mejores servicios para liberar a los niños y a los adolescentes de las situaciones de vulnerabilidad.

23. Los medios de comunicación participaron en todas las consultas regionales e intervinieron promoviendo diversas cuestiones. En todas las regiones se destacó el papel de los medios de comunicación para poner fin al silencio que rodea la violencia contra los niños e influir en las normas sociales y las actitudes comunitarias. El experto independiente agradeció la atención que los medios de comunicación habían prestado a él y al estudio, y la oportunidad de poder dirigirse a tantos órganos de prensa. En la consulta de África occidental y central los periodistas propusieron que se estableciera una red de profesionales de los medios de comunicación, reconociendo

la necesidad de informar de modo más responsable sobre la violencia contra los niños y dar a éstos una mayor protección, y el papel potencial de los medios de comunicación en el apoyo a las medidas destinadas a combatir la violencia contra los niños. En el curso de una presentación del Departamento de Protección del Niño de la Comunidad Económica de Estados de África Occidental (CEDEAO), se sensibilizó a los periodistas respecto de la información sobre las violencias contra los niños y se les impartieron directrices. Los delegados destacaron el importante papel atribuido a los medios de comunicación en las recomendaciones de la consulta que, entre otras cosas, pedían que se pusiera fin a la cultura del silencio que rodeaba los casos de violencia contra los niños y se fomentara la toma de conciencia de este problema mediante la participación de toda la comunidad, los dirigentes religiosos y tradicionales, los medios de comunicación, los padres y los niños.

24. Se trató también de la violencia contra los niños en los medios de comunicación, incluido el acceso a la pornografía y a material ofensivo, particularmente en Internet y en la industria en auge de los teléfonos móviles. En muchos casos estaba claro que los niños y los adolescentes conocían mucho mejor que los adultos los problemas y los medios de responder a ellos. En la consulta para el Asia oriental y el Pacífico, “End Child Prostitution, Child Pornography and Trafficking of Children for Sexual Purposes” (ECPAT) organizó una reunión temática de expertos para examinar la influencia de los medios de comunicación en la violencia contra los niños e informar a la consulta en consecuencia. En la consulta para el Oriente Medio y África del norte, se invitó a los interlocutores del sector privado a facilitar los debates con los delegados respecto del alcance del problema y las medidas que podrían adoptarse. El experto independiente celebra la participación de estos interlocutores del sector privado en la elaboración de materiales y estrategias para abordar estos problemas.

#### **IV. Consultas subregionales y nacionales**

25. Se celebraron varias consultas subregionales y nacionales en preparación de las consultas regionales. El Gobierno de Madagascar hospedó una consulta subregional para los Estados insulares del Océano Índico del 25 al 27 de abril de 2005, y el Gobierno de Fiji organizará una consulta subregional similar para el Pacífico en septiembre de 2005. La consulta subregional del Océano Índico adoptó una declaración final en la que, además de incluir las recomendaciones adoptadas en la reunión, se pedía al “Observatoire des droits de l’enfant de la région de l’Océan indien” que realizase y publicase un estudio sobre la violencia contra los niños en la subregión y estimase los progresos logrados para combatir la violencia contra los niños en los países del Océano Índico, en 2010.

26. Se celebraron consultas nacionales y debates de alto nivel en Bangladesh, Bhután, China, Jamaica, Kenya, Liberia, México, Senegal, Sri Lanka, Sudán, Túnez, Uganda y Yemen; en 2005 y a comienzos de 2006 se celebrarán consultas nacionales en el Brasil y la India, entre otros países. En las consultas celebradas se trató de cuestiones específicas del contexto nacional. En Bangladesh se recalcó la importancia del desarrollo comunitario, así como la necesidad del diálogo con los padres, los maestros y los alumnos con objeto de poner fin a la violencia contra los niños en el hogar, en la escuela y, más en general, en la comunidad. El Gobierno anunció la creación de una comisión independiente de los derechos del niño, que debía contribuir a reducir la violencia contra los niños. En Bhután (21 y 22 de abril de 2005) se

señaló el carácter prioritario de la lucha contra la explotación sexual comercial y la trata transfronteriza.

27. En Asia oriental y el Pacífico ocho países, por lo menos, celebraron seminarios sobre la violencia contra los niños o participaron en procesos relacionados con el estudio, mientras que en Timor-Leste y Viet Nam se distribuyeron conclusiones de las nuevas investigaciones realizadas sobre este problema. El experto independiente asistió a una consulta celebrada en China los días 16 y 17 de mayo de 2005, en la que se trató de las investigaciones innovadoras realizadas por primera vez sobre la violencia contra los niños en este país. Estos nuevos datos se vincularon con estudios realizados en otros países de Asia y de Europa, lo que confirma el carácter mundial del problema. El Gobierno de China ha propuesto la celebración de un foro para niños y adolescentes, más entrado el año 2005.

28. Un tema transversal planteado en muchas de las consultas nacionales fue la responsabilidad de los medios de comunicación con respecto a la violencia contra los niños, y en las recomendaciones se sugirió que los medios de comunicación prestasen especial atención a los casos de violencia contra los niños. Los participantes en la consulta de China, por ejemplo, destacaron el papel fundamental de los medios de comunicación en la denuncia de la violencia contra los niños y las actividades destinadas a revelar las causas subyacentes de este fenómeno.

## V. Visitas sobre el terreno

29. Con el objeto de registrar experiencias de la violencia contra los niños en los países e identificar medidas prácticas para prevenir estos casos y responder a los mismos, desde finales de 2004 el experto independiente ha efectuado visitas a Port of Spain (11 de marzo de 2005), Buenos Aires (31 de mayo de 2005), Toronto (4 de junio de 2005), Israel y los territorios ocupados (30 de junio a 4 de julio de 2005), Bamako (23 y 24 de mayo de 2005), Islamabad (20 de mayo de 2005), Liubliana (5 y 6 de julio de 2005) y Johannesburgo (18 de julio de 2005). Las visitas a Argentina, Canadá, Eslovenia, Malí, Pakistán, Sudáfrica y Trinidad y Tabago se realizaron en ocasión de las consultas regionales celebradas en esos países. La visita a Israel y a los territorios ocupados coincidió con la participación del experto independiente en la conferencia internacional sobre la justicia de menores, “Kids Behind Bars”, organizada por Defence for Children International en Belén en junio/julio de 2005. El experto independiente está agradecido a los Gobiernos de los países visitados, y a todos los que facilitaron las visitas.

30. En Port of Spain, el experto independiente visitó la Trinidad and Tobago Coalition against Domestic Violence, la Bethon School de la Asociación de Jóvenes Cristianos y la St. Jude’s School, donde los niños señalaron el carácter generalizado de los castigos corporales en la región y la importancia del establecimiento de líneas telefónicas de asistencia a los niños.

31. En Islamabad, el experto independiente visitó dos organizaciones de la sociedad civil: la Society for the Protection of the Rights of the Child (SPARC), que centra su actividad en la defensa de los derechos del niño, y el Rehabilitation and Health Aid Centre for Torture Victims – Voice against Torture (RAHAT-VAT), dedicado a prestar asistencia a las víctimas de la tortura, entre ellas los niños. Las conclusiones de SPARC confirmaron las preocupaciones expuestas en la consulta regional de Asia meridional respecto de los castigos corporales en las familia y la escuela,

y por parte de las fuerzas de seguridad, e indicaron que los castigos corporales en la escuela eran un importante factor de exclusión escolar de los niños. Entre las iniciativas de SPARC figuraba una campaña de concienciación sobre los derechos del niño entre los alumnos de las escuelas públicas y privadas, y gracias a sus esfuerzos de promoción el marco jurídico para la infancia había mejorado mucho. Las conversaciones del experto independiente con RAHAT-VAT trataron en particular de la importancia de los programas especializados para los niños sometidos a torturas y a tratos degradantes en lo relativo a las investigaciones, la recuperación y la reinserción.

32. En Bamako, el experto independiente visitó “Apaf Muso Dambe”, una ONG local que presta asistencia a las mujeres víctimas de violencias y de otras violaciones de los derechos humanos. Las niñas expusieron al experto independiente su vulnerabilidad a la violencia y la exclusión social, relacionadas con frecuencia con embarazos precoces o no deseados y forzados. Además, el experto independiente visitó un centro de recogida de niños en las afueras de Bamako y asistió a una clase sobre los derechos de los niños y la violencia, en la escuela local. Durante estas visitas, muchos niños informaron al experto independiente del impacto extremadamente negativo de los castigos corporales en su vida escolar y doméstica. Durante la visita del experto independiente a Malí se planteó también la cuestión de la mutilación genital de las mujeres, y se debatió su generalización en todo el África occidental. El experto fue informado del *Programme national de lutte contre l’excision*, y de la escasez de datos fiables sobre la prevalencia y las formas de mutilación genital femenina existentes en la región, así como de la dificultad de llegar hasta las comunidades más aisladas. Miembros del *Programme* indicaron que la participación de los dirigentes religiosos y comunitarios era un factor importante en la lucha contra esta práctica.

33. En Buenos Aires, el experto independiente visitó una guardería administrada por la municipalidad de Buenos Aires, el Centro de Atención Integral a la Niñez y la Adolescencia, que ofrece asistencia psicológica, social y educacional a los niños de la calle y a otros niños en situación desfavorecida, y que ha logrado resultados positivos mediante la promoción de actividades de participación y de reinserción de los niños de la calle en sus hogares y comunidades. Entre los problemas examinados se mencionaron las discrepancias entre la legislación nacional y la local, el recurso excesivo a la institucionalización y la violencia y la discriminación contra los niños por parte de las fuerzas de seguridad. En Toronto, el experto independiente visitó una residencia transitoria para mujeres en la que los niños estaban alojados junto a sus madres. Visitó también el Kinark Syl Apps Youth Centre y el Youth Crime Reduction Programme, donde tuvo oportunidad de presenciar una entrevista con un delincuente juvenil, en el marco de un programa de justicia reformativa y remisión de casos que se considera que da buenos resultados en lo referente a la resolución comunitaria de delitos menores por cuanto evita la institucionalización y tiene una baja tasa de reincidencia.

34. En Liubliana, el experto independiente hizo una presentación ante varias organizaciones de la sociedad civil, que fue seguida de un diálogo interactivo en el parlamento esloveno. También visitó una institución para niños en situación vulnerable o que habían cometido delitos menores y un centro para niños solicitantes de asilo. Durante una visita a Sudáfrica el experto independiente visitó el centro de Thuthuzela en Soweto, en las afueras de Johannesburgo. Este centro, que forma parte de un grupo de varios centros establecidos en aplicación de la estrategia de lucha contra la violación, adoptada por el Gobierno de Sudáfrica, presta servicios interdisciplinarios

a los supervivientes de violaciones, incluidos niños y adolescentes, en el marco de un enfoque integral que combina el cuidado de la salud, el asesoramiento psicológico y el apoyo jurídico.

35. En su visita a Israel, con la asistencia del Comité Nacional pro UNICEF de Israel el experto independiente celebró reuniones con representantes de los Ministerios de Asuntos Sociales y de Salud de Israel y con organizaciones no gubernamentales locales en la Escuela Adam, en Jerusalén occidental. Los funcionarios gubernamentales esbozaron el marco jurídico para la protección de la infancia, incluida la obligación estatutaria de que todos los profesionales que trabajan con niños o para ellos deben informar de los presuntos casos de abuso. Los representantes insistieron en la necesidad de contar con servicios bien coordinados e integrados. Representantes de la sociedad civil israelí describieron las iniciativas para responder a la violencia en el hogar y en la escuela, como las líneas telefónicas confidenciales de asistencia y el nombramiento de un defensor del niño independiente. El experto independiente celebró reuniones con funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores de Israel, que se comprometieron a prestar asistencia en la preparación del informe.

36. Durante su visita a los Territorios Ocupados, el experto independiente se reunió con representantes de la Autoridad Palestina en Ramallah y Gaza (incluida la Ministra de Asuntos de la Mujer y el Coordinador del Plan de Acción Nacional para la Infancia), miembros del Consejo Legislativo de Palestina y representantes de organizaciones no gubernamentales locales e internacionales. El experto independiente se reunió también con niños del Consejo Municipal para la Infancia, y de la Zona de Juego Seguro de la ciudad de Gaza, y con niños que reciben asistencia del grupo de emergencia psicosocial de Rafah. Los representantes presentaron algunas de las iniciativas elaboradas para prevenir la violencia contra los niños y responder a ella, como la redacción de la Ley sobre los derechos del niño palestino y campañas de concienciación sobre los derechos del niño y la violencia de género. Organizaciones gubernamentales y de la sociedad civil, y varios niños, señalaron que, pese a la repercusión positiva de dichas iniciativas, la ocupación y la violencia armada seguían influyendo en el nivel de violencia contra los niños de la región, en otros contextos. Se señalaron los efectos de que los niños presenciaran actos de violencia o fueran víctimas de ella en el camino a la escuela o dentro de ella, y los propios niños observaron que a veces para llegar hasta la escuela había que someterse a niveles impredecibles de violencia y a dificultades por causa de los puestos de control y de otros obstáculos semejantes. Los niños también se quejaron de que los maestros administraban castigos corporales. Los investigadores psicosociales informaron al experto independiente de que la situación de las familias palestinas se veía gravemente afectada por factores tales como la densidad demográfica, especialmente en las zonas de refugiados, los desalojos, los niveles elevados de desempleo y de pobreza, la falta de acceso a los servicios básicos y la dificultad de trasladarse dentro del territorio, todos los cuales contribuían de manera destacada al aumento de la violencia en los hogares y las comunidades. Los niños del Consejo Municipal para la Infancia confirmaron que la iniciativa de crear “zonas de juego seguro” en las que los niños podían reunirse para jugar, había permitido mejorar significativamente la situación de la infancia.

## **VI. Análisis de las observaciones finales del Comité de los Derechos del Niño**

37. El experto independiente ha seguido manteniendo estrechos contactos con el Comité de los Derechos del Niño, órgano convencional integrado por 18 miembros que supervisa la Convención sobre los Derechos del Niño y que empezó a preparar el estudio de conformidad con una recomendación a la Asamblea General (A/56/488, anexo). Los miembros anteriores y actuales del Comité participaron en las consultas regionales y en otras reuniones relacionadas con el estudio y, en vista de que el Comité ha incluido la cuestión de la violencia contra los niños en su examen de los informes de los Estados partes en la Convención, el experto independiente ha llevado a cabo un análisis de las observaciones finales del Comité a este respecto.

38. Según el análisis, las principales preocupaciones expuestas por el Comité son la asignación insuficiente de recursos financieros y humanos, y la escasez de programas destinados a prevenir y combatir la violencia contra los niños. Los niños no disponen de los mecanismos adecuados para incoar demandas y, en muchos casos, es difícil procesar los malos tratos y el abandono de menores. Faltan medidas de rehabilitación para los niños que han sido víctimas de malos tratos y abusos, así como información y datos completos sobre las distintas manifestaciones de violencia contra los niños, lo que hace que los conocimientos sobre los malos tratos y el abuso de menores sean insuficientes. El Comité ha expresado su preocupación por el hecho de que los castigos corporales siguen siendo una práctica ampliamente aceptada y practicada dentro de la familia; unos pocos países han prohibido los castigos corporales en el hogar y en la familia, mientras que en otros la ley prevé estos castigos. La violencia contra la mujer en la familia continúa siendo generalizada y surtiendo un efecto negativo en los niños; el Comité ha expresado su preocupación por la posibilidad de que la violencia contra la mujer en el hogar corra parejas con el maltrato de menores en la familia.

39. El Comité ha llamado la atención sobre las leyes anticuadas relativas al abuso sexual y ha observado la confusión que reina en cuanto a la prevalencia de los malos tratos y el abandono de los niños. A este respecto, el Comité ha señalado que el reducido número de casos denunciados podría denotar un sistema ineficiente de presentar las denuncias, o bien que las actitudes tradicionales impiden que se presenten. El Comité ha observado que las leyes nacionales relativas al abuso sexual suelen ser obsoletas y a veces no hay leyes que prohíban claramente el abuso y la explotación sexuales de menores. Puede ocurrir que no exista una legislación que defina claramente el consentimiento en cuestiones sexuales ni haya procedimientos suficientes para enjuiciar a los culpables, de modo que en la práctica hay muy pocos casos de abusos físicos y sexuales que la policía reprima o que lleguen a los tribunales. La estigmatización social de las víctimas de la violencia sexual, así como la falta de programas de recuperación psicológica y social y las posibilidades limitadas de las víctimas de reinsertarse en la sociedad son otro motivo de preocupación para el Comité.

40. El Comité ha observado que en las escuelas continúan administrándose regularmente castigos corporales, que con frecuencia la legislación nacional no sólo no prohíbe explícitamente sino que a veces incluso los prevé, en contravención del artículo 19 de la Convención. El Comité ha señalado que suele haber una relación entre la aceptación social y legal del castigo corporal, y que la fuerte incidencia de los malos tratos de menores y la tolerancia del castigo corporal en la escuela hacen

que sea difícil educar a los padres acerca de otras opciones disciplinarias. El Comité ha expresado su preocupación por el recurso a los castigos corporales en instituciones públicas y en otras entidades asistenciales, como orfanatos y centros de rehabilitación, y la reclusión de menores que necesitan atención alternativa, especialmente varones, en establecimientos penitenciarios de menores, así como la incidencia de abusos sexuales y de otra índole en los hogares para niños. En este contexto, el Comité se ha dicho especialmente preocupado por la legislación interna que permite a los padres recurrir a las instituciones de menores cuando no pueden ocuparse adecuadamente de ellos, y la vulnerabilidad de estos menores a la violencia.

41. El Comité ha observado casos de violencia contra menores en la administración de la justicia de menores y ha puesto de relieve que los niños son víctimas de tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes, sobre todo por parte de agentes de policía o en las comisarías, lugares de detención o cárceles. Con frecuencia, la edad mínima de responsabilidad penal es excesivamente baja. En muchos países los menores de 18 años que han cometido delitos pueden ser condenados a muerte o a cadena perpetua, o sometidos a castigos corporales o a penas que incluyen la amputación, las flagelaciones o la lapidación. El período de investigación o de detención previa al juicio puede ser prolongado y no siempre es posible separar a los menores de 18 años de los adultos. Las condiciones de detención de niños en comisarías o centros de detención son deficientes, y constituyen tratos crueles, inhumanos o degradantes. En algunos casos los métodos empleados por la policía pueden poner en peligro la vida de los niños. En general no se dispone de datos estadísticos sobre la administración de la justicia de menores, el número de tribunales juveniles y jueces especializados es limitado, y su utilización también es escasa, la supervisión, vigilancia y capacitación de personal son de mala calidad, y se carece de mecanismos eficaces, independientes y sencillos de utilizar que permitan a los jóvenes detenidos entablar demandas. Frecuentemente no existen medidas de recuperación ni de reinserción social.

42. El Comité ha expresado su preocupación por el aumento de la participación de menores en la industria del sexo, incluidas la prostitución y la pornografía, tema del Protocolo Facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, de la Convención sobre los Derechos del Niño, que entró en vigor en 2000, y de la trata de niños en gran escala, en particular niñas, con fines de explotación sexual y de otra índole. El Comité está inquieto por el hecho de que los niños explotados sexualmente son penalizados en algunos países y no hay leyes especiales que prohíban la trata de personas, inclusive con fines de prostitución.

43. El aumento del número de niños de la calle, que en la mayoría de los casos viven en condiciones extremadamente difíciles, y la vulnerabilidad de éstos a la violencia, la tortura, el abuso sexual, la explotación, el asesinato y el secuestro, son otro motivo de preocupación para el Comité. Es de señalar la inexistencia de una estrategia sistemática y amplia que aborde el problema y proteja a estos niños. El Comité ha establecido que la explotación económica de los niños es un factor que podría aumentar su vulnerabilidad a la violencia. Se ha observado que, pese a la ratificación generalizada del Convenio No. 182 de la Organización Internacional del Trabajo sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación, y a que algunos países han promulgado leyes más estrictas sobre el trabajo infantil, un porcentaje elevado de niños que trabajan realizan actividades que ponen en peligro su salud y su desarrollo, y algunos trabajan en condiciones arriesgadas o abusivas. El Comité ha expresado su preocupación por la

falta de medios de protección de los niños empleados en el sector no estructurado de la economía, incluidas la familia y la pequeña empresa, donde son vulnerables a los malos tratos, incluido el abuso sexual.

44. El Comité ha puesto de relieve la persistencia de las prácticas tradicionales nocivas, como la mutilación genital femenina, los matrimonios forzados o precoces, la violencia por causa de la dote, el infanticidio de niñas, la esclavitud y la prohibición de que las niñas ingieran ciertos alimentos, y ha expresado su preocupación por el hecho de que no se intervenga a este respecto. También ha señalado el impacto de la diferencia entre los jóvenes de uno u otro sexo en cuanto a la edad mínima para contraer matrimonio, que considera discriminatoria y facilita la práctica del matrimonio precoz. Además, ha puesto de relieve el problema de los asesinatos por razones de honor, que afectan directamente a los niños e indirectamente a las madres y a otras mujeres de la familia que son causa de ellos, y ha señalado que los agentes de policía suelen mostrarse renuentes a detener a los perpetradores o que, cuando éstos son detenidos e inculpados, reciben una sanción indulgente o simbólica.

45. El Comité ha destacado las condiciones que exacerban la vulnerabilidad de los niños a la violencia, a saber, la pobreza, las normas inadecuadas, los procedimientos y políticas que garanticen y protejan los derechos de los desplazados internos, los refugiados, las personas en busca de asilo y los niños no acompañados, incluido su acceso a la educación, la salud y otros servicios sociales adecuados, y las penurias físicas y psicológicas derivadas de los conflictos armados que afectan a los niños. El Comité ha observado la mayor vulnerabilidad a situaciones de violencia de los niños que padecen el VIH/SIDA, así como de los niños que han quedado huérfanos a causa de la pandemia, y ha señalado los riesgos especiales de sufrir violencias que corren los niños con discapacidad, especialmente en instituciones o internados, y la mayor vulnerabilidad de los niños que pertenecen a ciertas minorías y grupos raciales a los actos de discriminación y violencia. En este contexto el Comité observa la posible ausencia de disposiciones jurídicas que prohíban la incitación a la violencia racial y la violencia por motivos raciales y el hecho de que los agentes de policía y los fiscales probablemente no investigan los actos de violencia por motivos raciales con la debida celeridad y eficacia y ser reacios a señalar las causas raciales de la violencia. El Comité afirma que en algunos países el número de encausamientos y condenas es muy inferior al de incidentes denunciados, y que los culpables a veces reciben sentencias leves.

## **VII. Análisis de la labor de los titulares de mandatos de procedimientos especiales de la Comisión de Derechos Humanos y la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos**

### **A. Titulares de mandatos de procedimientos especiales**

46. El experto independiente instó a los titulares de mandatos de procedimientos especiales de la Comisión de Derechos Humanos a que aportaran contribuciones al estudio y tuvieran en cuenta la violencia contra los niños en su labor. Ha celebrado varias consultas bilaterales con estos titulares para tratar de la cuestión y ha emprendido un análisis de su labor en relación con la violencia contra los niños.

47. Según este análisis, varios titulares de mandatos de procedimientos especiales han centrado su labor en los derechos del niño, y varios de ellos han recibido denuncias de presuntas violaciones de derechos humanos en el marco de sus mandatos relativos a los niños. En los informes presentados a la Comisión en 2004 y 2005, varios titulares de mandatos de procedimientos especiales prestaban atención especial a la cuestión de la violencia contra los niños en tanto que otros, incluido el Relator Especial sobre el derecho a la alimentación, han trazado un paralelismo entre los niños afectados por el hambre y las enfermedades relacionadas con el hambre y la negación de su derecho a la alimentación, la salud y la vida (véase el documento E/CN.4/2005/47).

48. Entre los titulares de mandatos de procedimientos especiales que se han ocupado de la violencia contra los niños figura el Relator Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía en Internet (véase el documento E/CN.4/2005/78 y Corr.1) y las políticas y programas de prevención de la explotación sexual comercial de los niños (véase el documento E/CN.4/2004/9), la penalización de las víctimas infantiles (véase el documento E/CN.4/2003/79) y el VIH/SIDA y la explotación sexual de los niños (véase el documento E/CN.4/2002/88).

49. La Relatora Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias ha prestado permanente atención a las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias de niños (véase el documento E/CN.4/2004/7) en algunos países por grupos de autodefensa, integrados en muchos casos por agentes de policía que se encontraban fuera de servicio. El Relator Especial sobre el tema de la tortura ha examinado la cuestión de la tortura de niños, inclusive en el contexto de los castigos corporales (véanse los documentos E/CN.4/1988/17, E/CN.4/1996/35, A/54/426, A/55/290 y A/57/173), que el Relator Especial considera incompatible con la prohibición de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, contenida en la Declaración Universal de Derechos Humanos (véase el documento A/57/173). En su informe al quincuagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General (A/59/324), el Relator Especial puso de relieve los efectos especialmente graves de la tortura en los niños, incluida su repercusión sobre el desarrollo físico y psíquico de éstos, que podrían dar lugar a conductas impropias de su edad. El Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias ha instado a todos los gobiernos a hacer un esfuerzo especial para impedir la desaparición de niños (véase el documento E/CN.4/2005/65). Asimismo, el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria investigó varios casos de presunta privación arbitraria de libertad de niños (véanse los documentos E/CN.4/2004/3 y E/CN.4/2005/6).

50. La violencia contra las niñas ha sido abordada por distintos titulares de mandatos de procedimientos especiales, incluida la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, que ha señalado a la atención, entre otras cosas, las prácticas tradicionales nocivas, como el matrimonio forzado de niños y la violencia contra la mujer, en particular las mujeres y las niñas en el contexto del VIH/SIDA. La Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños, ha indicado que tiene la intención de poner de relieve la situación de los niños víctimas de la trata y formular recomendaciones concretas al respecto en sus futuros informes (véase el documento E/CN.4/2005/71). La violencia por razón del género fue examinada también por el Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental (véase el documento E/CN.4/2004/49), que indicó que las prácticas culturales nocivas,

como la mutilación genital de la mujer, entrañan un riesgo elevado de discapacidad y muerte, y puso de relieve los elevados riesgos para la salud del matrimonio a una edad temprana, como los derivados de un embarazo precoz. El Relator Especial ha considerado además la relación entre las obligaciones internacionales de los Estados de respetar, proteger y cumplir el derecho a la salud y la prevención de la violencia (ibid.).

51. El Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas ha expresado preocupación especial por la situación de los niños y niñas indígenas y ha señalado, entre otras cosas, los casos de reclutamiento forzoso en zonas de conflicto armado, la extensa práctica del trabajo infantil entre la niñez indígena y su alta vulnerabilidad a la trata de personas (véase el documento E/CN.4/2005/88). El Relator Especial ha puesto de relieve el reclutamiento de indígenas menores de edad por los grupos armados (véase el documento E/CN.4/2005/88/Add.2), ha formulado recomendaciones sobre los niños indígenas en contacto con el sistema de justicia de menores (véase el documento E/CN.4/2004/80), y ha destacado el impacto de la mutilación genital femenina en la educación de las niñas de comunidades indígenas, así como en la realización de otros derechos humanos (véase el documento E/CN.4/2005/88).

52. El Relator Especial sobre una vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado ha señalado el problema de la falta de hogar, sus causas y sus repercusiones, los niños y los jóvenes (véase el documento E/CN.4/2005/48). También ha observado que el desalojo, que conduce habitualmente a la pérdida del hogar, afecta a un gran número de personas, en particular los niños, y ha destacado el vínculo entre los desalojos y la violencia, y el hecho de que la falta de hogar aumenta la vulnerabilidad de los adultos jóvenes al abuso sexual. El Relator Especial también ha señalado que las consecuencias de la denegación del acceso a la asistencia social a los niños son particularmente graves cuando existen abusos en la familia. En esas circunstancias, a los adolescentes les quedan pocas opciones: permanecer en una familia donde corren el riesgo de sufrir daños físicos y mentales, o escapar y quedar sin hogar, situación precaria pero que permite evitar la relativa certidumbre de los constantes abusos de la familia o los tutores. El Relator Especial sobre el derecho a la educación prevé examinar en sus próximos informes la seguridad en las escuelas y el ejercicio del derecho a la educación en las situaciones de emergencia, que pueden englobar desde los desplazamientos, los conflictos armados o las ocupaciones militares hasta la violencia intraescolar (véase el documento E/CN.4/2005/50). La Relatora Especial sobre los derechos humanos de los migrantes ha puesto de relieve que los menores no acompañados corren un mayor riesgo de padecer violencia, explotación, trata de menores, discriminación y otros abusos, y de ser víctimas de abusos sexuales y ser obligados a prostituirse (véase el documento E/CN.4/2005/85 y Add.3). La Relatora Especial ha puesto de relieve la responsabilidad de los Estados de proteger a las adolescentes presentes en su territorio, nacionales o inmigrantes, contra las prácticas tradicionales perjudiciales y facilitar información multidisciplinaria y centros de asesoramiento sobre los aspectos perjudiciales de la mutilación genital de la mujer (véase el documento E/CN.4/2005/85). La Relatora Especial ha examinado informes de presuntos malos tratos a menores en centros de acogida y casos de niños no acompañados que viajan clandestinamente con el apoyo de redes de tráfico ilícito de migrantes, para reunirse con sus padres.

## **B. Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos**

53. La Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, que es el principal órgano subsidiario de la Comisión de Derechos Humanos, ha estudiado una serie de aspectos relacionados con la cuestión de la violencia contra los niños, en particular las prácticas tradicionales nocivas y el abuso sexual. La Relatora Especial de la Subcomisión sobre las prácticas tradicionales que afectan a la salud de las mujeres y las niñas, cuyo mandato actual fue establecido en virtud de la resolución 1996/19 de la Subcomisión, pero cuya labor a este respecto se remonta a 1988, ha centrado la atención en la necesidad de poner fin a las prácticas de la mutilación genital femenina, la preferencia por el hijo varón, el infanticidio de las niñas, el matrimonio forzado o precoz y los delitos cometidos, por razones de honor, y ha llegado a la conclusión de que estas prácticas guardan relación con la situación de inferioridad de las mujeres y las niñas en la sociedad (véase el documento E/CN.4/Sub.2/2005/36). En un documento de trabajo presentado por un miembro de la Subcomisión en su 56º período de sesiones celebrado en 2004 (E/CN.4/Sub.2/2004/11), se exponían preocupaciones sobre la protección de los niños testigos durante los procesos por abusos sexuales y se ponía de relieve que someter a los menores a los mismos procedimientos que los adultos podría ser sumamente nocivo, tanto emocionalmente como para la fiabilidad del niño como testigo.

54. El experto independiente, que también cumple la función de Relator Especial de la Subcomisión sobre restitución de viviendas y de patrimonio con motivo del regreso de los refugiados y desplazados internos, ha elaborado los Principios sobre la restitución de las viviendas y el patrimonio de los refugiados y las personas desplazadas (E/CN.4/Sub.2/2005/17, anexo) y las notas explicativas relativas a estos Principios, que reafirman los derechos de los refugiados y los desplazados, incluidos los niños y las niñas, a la restitución de viviendas, tierras y patrimonio.

## **VIII. Reuniones de expertos**

55. El experto independiente instó a que se organizaran reuniones de expertos sobre temas determinados, con miras a brindar un foro en el que expertos de todas las regiones del mundo pudieran informarse sobre las investigaciones y la experiencia adquirida en la materia, así como sobre los enfoques prácticos más eficaces para la eliminación de la violencia contra los niños y las medidas para su protección. La OMS organizó una consulta sobre la violencia contra los niños en el hogar y la familia, que se celebró los días 20 y 21 de junio de 2005 en Ginebra. Los participantes en la consulta aprobaron recomendaciones recalcando la necesidad de mejorar el acopio e intercambio de información sobre la violencia contra los niños en la familia, fortalecer las medidas preventivas, mejorar los servicios para los niños y las familias víctimas de la violencia y formular directrices éticas y de seguridad para orientar a los investigadores que se ocupan de esta cuestión. Se examinó una serie de medidas preventivas, como programas de visitas domiciliarias, educación y capacitación de los padres, asesoramiento y apoyo a las familias, campañas de sensibilización y educación sobre los derechos del niño y el desarrollo físico, emocional, cognitivo y sexual del niño, y programas destinados a modificar las normas sociales sobre la violencia. Se alentaron las reformas legislativas, incluida la prohibición de los castigos corporales en el hogar y la familia, y la mayor asignación de recursos, en forma tanto de medidas de prevención como de respuesta. Se destacó el papel de

los niños y los adolescentes, así como el de los dirigentes religiosos y tradicionales, en particular en relación con las campañas de concienciación respecto de las prácticas tradicionales nocivas.

56. El experto independiente asistió a una reunión sobre el tema de la violencia contra los niños en conflicto con la ley, organizada por el Grupo consultivo sobre las organizaciones no gubernamentales para el estudio, que se celebró los días 4 y 5 de abril de 2005 en Ginebra. Los participantes observaron con preocupación el aumento de la vulnerabilidad de los niños y adolescentes a la violencia en la administración de justicia de menores. Se recomendó encarecidamente que la detención se considerara el último recurso, y que sólo se recurriera a ella cuando todas las demás formas de corrección, educación y otras alternativas, hubieran fracasado. Se aprobó una serie de recomendaciones sobre opciones distintas de la detención y medidas para evitar que los niños fueran víctimas de la violencia en la administración de justicia de menores. Los participantes identificaron estrategias para la aplicación de las recomendaciones y las transmitieron a los mecanismos internacionales y a los distintos gobiernos.

57. Se convocaron otras reuniones y consultas destinadas a obtener contribuciones para la labor del experto independiente; entre ellas figuraron reuniones sobre la violencia por razón del género y la violencia contra los niños en las escuelas, celebradas respectivamente el 17 y 18 de marzo de 2005 en Ciudad del Cabo (Sudáfrica); del 14 al 16 de abril en Túnez; y el 10 y 11 de mayo de 2005 en Nairobi. Las deliberaciones de Ciudad del Cabo sobre la violencia de género se centraron en tres temas: la explotación sexual y la violencia de género en las crisis humanitarias; el abuso sexual y la violencia en situaciones distintas de las de emergencia, y el género y el VIH/SIDA. Se determinó que las adolescentes constituían el grupo de mayor vulnerabilidad a la violencia sexual y de género, y se hizo hincapié en la necesidad de protegerlas especialmente. También se examinó el vínculo entre el VIH/SIDA y la violencia sexual y de género, y se alentó a realizar nuevas investigaciones sobre la cuestión. La consulta celebrada en Túnez trató de la violencia en la escuela, que se consideraba uno de los factores que impedía el acceso a la escuela y atentaba contra la permanencia escolar y el aprendizaje. La consulta tuvo lugar paralelamente a un foro interactivo en Internet para jóvenes del Oriente Medio y África del Norte. Los expertos que asistieron a la reunión de Nairobi sobre la violencia contra los niños en las escuelas identificaron cinco categorías principales de violencia en las escuelas, a saber: el castigo corporal administrado por los maestros, incluidos los insultos; la violencia de género perpetrada por los maestros, los administradores de escuelas o los estudiantes, con inclusión de la homofobia y el heterosexismo; la intimidación, expresada también por medio de las nuevas tecnologías; la violencia de pandillas, la utilización de armas por parte de éstas y los efectos de ello en la vida de la escuela, incluido el tráfico de drogas y las violaciones colectivas; las escuelas tomadas como “blanco”, incluida la destrucción del patrimonio escolar y de los maestros, el vandalismo y los secuestros. El 28 de julio se celebró en Nueva York una consulta de expertos sobre el impacto de la violencia en los niños. Los participantes examinaron los tipos de violencia que afectaban a los niños con discapacidad, incluidas las menos denunciadas, y elaboraron una serie de recomendaciones.

## **IX. Solicitud de contribuciones públicas**

58. A principios de 2005, el experto independiente distribuyó un esquema indicativo de su informe final (E/CN.4/2005/75, anexo I) y una solicitud de contribuciones al estudio dirigida a todos los interesados. Al 7 de julio de 2005 se habían recibido 169 contribuciones de instituciones académicas, organismos gubernamentales, organizaciones internacionales y organizaciones no gubernamentales internacionales y nacionales. Las contribuciones consistieron en conclusiones de investigaciones científicas, estudios, informes, estudios de casos y recomendaciones, y se están examinando conforme a los entornos identificados en el documento de exposición de conceptos elaborado por el experto independiente para el estudio (E/CN.4/2004/68, anexo), y el esquema de su estudio.

## **X. Alcance estimado de la violencia contra los niños**

59. La falta de datos sistemáticos sobre la violencia contra los niños indujo al experto independiente a establecer un grupo asesor sobre investigaciones integrado por expertos de la OIT, el UNICEF y el Centro de Investigación Innocenti, la OMS y diversos académicos que trabajan con redes de investigación relativas a distintos aspectos de la violencia contra los niños. El grupo asesor está elaborando recomendaciones para el establecimiento de sistemas que permitan supervisar la situación de la violencia contra los niños y reunir información. Si bien el estudio se limita a la investigación existente y no encomendará directamente la realización de nuevas investigaciones, está en curso una nueva serie de investigaciones y análisis secundarios de las investigaciones existentes, paralela al estudio. El grupo asesor trabaja con importantes conjuntos de datos, como encuestas demográficas sobre la salud, encuestas a base de indicadores múltiples, *ChildInfo* y *DevInfo*, así como los de la iniciativa “Educación para Todos” y los de entidades de las Naciones Unidas, incluidas la OIT y la Oficina contra la Droga y el Delito de las Naciones Unidas. La OMS dirige el análisis de datos estadísticos sobre la incidencia de la violencia contra los niños en el hogar, la familia y la escuela, y sobre el efecto en los niños de los incidentes de violencia presenciados en el hogar. El grupo asesor también está trabajando con bancos de datos y nuevas investigaciones, incluidas las suministradas por Child Helpline International, Save the Children y la Sociedad Internacional para la Prevención del Maltrato y el Abandono de los Niños.

60. El experto independiente considera que es indispensable disponer de estimaciones fiables sobre la violencia contra los niños si se quiere promover la concienciación acerca del alcance mundial del problema y adoptar medidas para resolverlo. Está convencido de que una mejor reunión sistemática de datos, que las recomendaciones del grupo asesor debería facilitar, permitirá a los Estados supervisar los progresos en la aplicación de las recomendaciones de su informe final, así como en la prevención de la violencia contra los niños.

## **XI. Consejo de redacción**

61. Los días 11 y 12 de julio de 2005 el experto independiente presidió la tercera reunión del comité de redacción del estudio, que se estableció para ayudarle en su labor, y en particular en la publicación de las conclusiones del estudio. El comité de

redacción está integrado por expertos de distintas regiones del mundo, incluidos representantes de entidades de las Naciones Unidas y expertos de organizaciones no gubernamentales especializados en distintos aspectos de la violencia contra los niños. La tercera reunión del comité de redacción trató del examen de las contribuciones recibidas, la elaboración de los borradores de capítulos y la formulación de recomendaciones. Los miembros del comité de redacción participaron en las consultas regionales en calidad de presentadores, relatores e integrantes de los grupos de trabajo.

## **XII. Conclusión**

62. **Las consultas regionales, subregionales y nacionales, las reuniones de expertos, las visitas sobre el terreno y el análisis de la labor de los mecanismos de derechos humanos, en particular del Comité de los Derechos del Niño, han permitido al experto independiente identificar una serie de sectores fundamentales, especialmente en relación con la prevención y la respuesta eficaces a la violencia contra los niños, que constituirán el eje de su labor en el año próximo. Se trata de la persistencia de la legalidad y la prevalencia de los castigos corporales contra los niños en el hogar, los servicios asistenciales alternativos, las instituciones y el sistema de justicia de menores; la vulnerabilidad a la violencia de los niños en conflicto con la ley y de los niños de la calle, y las prácticas tradicionales nocivas generalizadas. El experto independiente es plenamente consciente de las condiciones imperantes, como las actitudes de la comunidad respecto de la violencia, la discriminación, la pobreza, la condición desigual de las mujeres y las niñas, la falta de acceso a una educación de calidad y la denegación de los derechos humanos en general, que exacerban la vulnerabilidad de los niños a la violencia. También se ha puesto de manifiesto la falta de datos sistemáticos de calidad y la importancia de fortalecer la capacidad de las personas que trabajan con niños.**

63. **En la elaboración de su informe final para el Secretario General, así como en otros productos conexos, el experto independiente utilizará la información derivada de las consultas, las visitas sobre el terreno, las reuniones con expertos y otras oportunidades. Asignará importancia considerable a los resultados del análisis de las respuestas al cuestionario enviado a los gobiernos y otras contribuciones, y centrará su atención en la elaboración de respuestas amplias, multidimensionales e interdisciplinarias a la violencia contra los niños y las estrategias para eliminarla.**